

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin no-  
vedad en su importante salud en el Real Si-  
tío de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Cór-  
te S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 3.

Con objeto de cumplimentar una orden del Ex-  
celentísimo Sr. Ministro de la Gobernación dedicada  
á conocer el verdadero estado de la Hacienda mu-  
nicipal en toda España, he dispuesto prevenir á los  
Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, re-  
mitan á mi Autoridad, antes del día 12 del corriente,  
un estado en que se hagan constar todos los débitos  
resultantes contra los Ayuntamientos, ya procedan  
de contingente provincial, instrucción pública, be-  
neficencia, corrección pública y demás obligaciones  
que pesan sobre los mismos, expresando tambien los  
recursos é ingresos adoptados para cubrir sus com-  
promisos, todo con la debida claridad y separación  
para evitar dificultades en la formación de este  
servicio.

No dudo, pues, que tratándose de un asunto que  
tanto interesa á todos los pueblos de esta provincia,  
será cumplido debidamente por sus representantes,  
dentro del plazo que se señala; en la inteligencia que  
de no verificarlo, me veré en la dura pero imprescin-

dible necesidad, de exigirles la multa de 100 pese-  
tas y las demás responsabilidades á que su desobe-  
diencia y apatía dieren lugar.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 4.

Sanidad.

Nombrado D. Manuel Gil Escudero, por disposi-  
ción de mi Autoridad, en 5 de Setiembre último, y  
de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, Sub-  
delegado de Veterinaria del partido de la capital,  
con residencia en Taracena, he dispuesto hacerlo  
público por medio del *Boletín oficial* de la provin-  
cia, á fin de que por las Autoridades de la misma, se  
le reconozca como tal, guardándole todas las con-  
sideraciones correspondientes á su referido cargo.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 5.

Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimien-  
tos penales, en telegrama de 5 del actual, me dice  
lo siguiente:

«De la cárcel de Aracena (Huelva), se ha fugado  
el preso José Roza Mendez, de 25 años de edad, es-  
tatura alta, ojos azules, pelo negro, nariz regular,  
boca pequeña, barba regular; viste pantalón negro,  
blusa con listas azules ó claras y sombrero portu-  
gués, es natural de Aroche y muy pecoso.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de-  
más dependientes de mi Autoridad, procedan á la



busca y captura del referido sujeto, y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

**TOMÁS DE MELGAR.**

**Núm. 6.**

El Sr. Alcalde de esta capital, con fecha de hoy, me participa, que en este día le dá parte Anastasio Herranz Garralon, pastor del ganado de D. Simon Gonzalez, de haber desaparecido en la noche última de la Dehesa de Valdeapa, término de esta ciudad, cuatro caballerías menores, propias del referido Anastasio y de su compañero Rafael Plaza. Las señas de las referidas, son las siguientes:

Una burra de carga de 9 á 10 años, pelo rucio, blanca de la tripa y del hocico, preñada, descalza, un poco pelada de la cruz de los hombros por efecto de aparejo, tiene una señal en el hocico que marca una O.

Una bucha rucia, de pelo más oscuro que la anterior, de 17 meses, unos tres dedos más de alzada que la anterior, con una lista oscura en la cruz y todo el lomo adelante.

Una burra de carga, pelo negro, blanca de la tripa y del hocico, edad de 14 á 15 años, con una bucha de 5 á 6 meses.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención de dichas caballerías, y halladas ponerlas á disposición del predicho Sr. Alcalde de esta ciudad.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

**TOMÁS DE MELGAR.**

**Núm. 7.**

D. Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien desestimar, por improcedente, la instancia presentada por D. Pedro Camarillo, vecino de esta ciudad, en la que solicita la caducidad del expediente registro de la mina nombrada *Plutón*, del término de Cincovillas, que pertenece á D. Luis Asensi, vecino de Madrid.

Guadalajara 30 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

**TOMÁS DE MELGAR.**

**Núm. 8.**

Relación de los individuos que tienen en este Gobierno solicitado licencia de uso de armas, y á pesar del tiempo trascurrido no se han presentado á recoger las referidas licencias, para que lo verifiquen en el término preciso de seis días.

NOMBRES.	VECINDAD.
D. Santiago Antón.....	Renales.
Cipriano Antón.....	Idem.
Galo Puente.....	Idem.
Pedro Rico.....	Taravilla.
Pedro Berzosa.....	Idem.
Antonio Tova.....	Cendejas del Padrastro.
Alejandro Rojo.....	Laranueva.
Francisco Muñoz.....	Cendejas del Medio.

Ignacio Pano Martínez.... Sacecorbo.  
 Florencio Berlanga..... Cuevaslabradas.  
 Valentín de la Cruz..... Idem.  
 Bartolomé Martínez..... Viana de Mondejar.  
 Maximino García..... Idem.  
 Aquilino Bris..... Villaseca de Uceda.  
 Bernabé Elvira..... Idem.  
 Manuel Puebla..... Idem.  
 Florencio Chicharro..... Mirabueno.  
 Máximo Cortijo..... Barriopedro.  
 Julián Alcalde Gil..... Salmerón.  
 Justo Parra..... Alóndiga.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; en la inteligencia que si en el término predicho, que correrá desde que aparezca en el *Boletín oficial*, no se presentan á recoger las predichas licencias, se consideran las instancias caducadas.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

**TOMÁS DE MELGAR.**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

*Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, el día 4 de Noviembre de 1884.*

Se abrió la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. D. Hermenegildo Perez Romero, D. Ricardo Martinez y Martinez, D. Bernardo Lopez Perez, D. Manuel Gonzalez Hierro, D. Roman Atienza y Baltueña, D. Cesáreo Jimeno Oñate, D. Manuel Cañamares y Fernandez, D. Justo Hernandez Gomez, D. Fernando López Pelgrin, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Nicolás Cuesta Hernando, D. Luis Diaz Milián, D. Antonio Alique y Lopez, D. Eusebio Corral y Jimenez, Don Timoteo Barco y Barbeitos, D. Tomás Guijarro, D. José Gamboa y Calvo, D. Hilario Criado Martin y D. Claudio Encabo Pérez.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada en el día de ayer, fué aprobada.

Leido nuevamente el dictámen de la Comisión permanente de actas, que habia quedado sobre la mesa presidencial desde el día de ayer, en que se consigna haber sido examinadas las actas relativas á los Sres. Diputados electos D. Santiago López Montenegro, D. Nicolás Cuesta Hernando y D. Luis Diaz Milián, por el distrito de Molina; las de D. Antonio Alique y López, D. Eusebio Corral y Gimenez y D. Tomás Guijarro Diaz, por el de Pastrana; las de D. Antonio Cabellos y Asenjo, D. José Gamboa y Calvo y D. Hilario Criado Martin, por el de Sigüenza; y se propone á S. E. la aprobación de dichas actas y admisión como Diputados provinciales de los que en ellas resultan electos.

Preguntado por la Presidencia si se ofrecia que exponer ú objetar á algunos Sres. Diputados acerca del referido dictámen, y no habiéndose pedido la palabra para dicho efecto, sometido á votación, fué aprobado por unanimidad, y posesionados en sus cargos de Diputados los señores comprendidos en el susodicho dictámen.

Seguidamente se anunció por la Presidencia que iba á procederse á la elección de Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios, al tenor del art. 51 de la ley, suspendiéndose la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuer-



do sobre la designación de candidatos para dicho cargo.

Reanudada la sesión, y verificada la votación secreta por medio de papeletas, ofreció el escrutinio el resultado siguiente:

Número de votantes..... 19

D. Justo Hernandez Gómez..... 15  
D. Manuel González Hierro..... 1  
Papeletas en blanco..... 3

En su consecuencia, quedó nombrado Presidente de la Diputación el Sr. D. Justo Hernández Gómez, el cual manifestó á los Sres. Diputados, que no por un acto de pura cortesía, ni tampoco por seguir la costumbre generalmente observada en estos casos, si no en cumplimiento del deber que la gratitud le impone, se levantaba para manifestarles su profundo reconocimiento por la señalada é inmerecida honra que acababan de dispensarle al ser designado para ocupar la Presidencia, cargo muy superior á sus pobres merecimientos, y cuya elección solo puede atribuir á un nuevo acto de su constante benevolencia para con el que habla; y añadió que no aceptaría el puesto que se le otorga, sinó tuviera de antemano la seguridad de que para su mas acertado desempeño contará siempre con la ayuda de sus dignos compañeros, pudiendo estos comprender, que ha de poner de su parte todo el celo que le sea posible y toda la imparcialidad que le anima, á fin de cumplir exactamente los deberes del alto cargo que le otorgan, y que ejercitando la actividad é inteligencia de todos, tan solo en la esfera de acción que las leyes vigentes consienten, y aunando estos esfuerzos para fomentar el desarrollo y mejora de los servicios provinciales en lo que se refiere á la instrucción, beneficencia, obras públicas y demás ramos de la administración provincial, se logrará elevar nuestra provincia al rango é importancia que merece; esperándolo así de todos los señores Diputados á quienes reiteró su sincero agradecimiento y gratitud por la confianza en él depositada, y manifestando al propio tiempo su decisión de renunciar en beneficio del Presupuesto provincial las 5.000 pesetas que como gastos de representación tiene votadas la Diputación para el cargo de su Presidente: rogando, por último, á la misma acuerde un voto de gracias para todos los señores que han compuesto la mesa de edad.

El señor Presidente, interpretando fielmente los nobles sentimientos que animan á la Corporación, expresó al Sr. D. Justo Hernandez su gratitud por el patriótico rasgo de desprendimiento hecho en aras de los intereses de la provincia, al renunciar á la cantidad fijada para la representación de la Presidencia; consignándose también el asentimiento unánime de la Corporación al voto de gracias para la mesa interina, propuesto por el referido señor.

Acto continuo se procedió á la votación de Vicepresidente, ofreciendo el escrutinio el siguiente resultado:

Número de votantes..... 19

D. Manuel Cañamares y Fernández... 18 votos.  
Papeletas en blanco..... 1

En su virtud, quedó nombrado Vicepresidente de la Diputación el referido Sr. D. Manuel Cañamares y Fernández, cuyo señor se levantó para dar gracias á la Corporación por la inmerecida honra que le había dispensado, creyendo que al darle sus votos para el cargo de Vicepresidente, han tenido en cuenta sus dignos compañeros, no sus merecimientos para el desempeño de ese cargo, sino la

antigüedad en esta Casa; á la cual, con pequeños intervalos, viene perteneciendo desde el año 1863, asegurando que procurará no defraudar la esperanza que le han dispensado al otorgárselos, y que, si le faltan dotes para ello, le sobra voluntad para hacer cuanto le sea posible por corresponder á la confianza con que ha sido distinguido; consignando, por último, que si logra corresponder á los deseos de los Sres. Diputados, será el mayor galardón y premio á que puede aspirar.

A continuación se procedió á la votación de dos Diputados-Secretarios, cuyo escrutinio ofreció el siguiente resultado:

Número de votantes..... 19

D. Luis Díaz Milián..... 16 votos.  
Eusebio Corral y Gimenez..... 14 »  
Cesáreo Gimeno Oñate..... 3 »  
Ricardo Martínez Martínez..... 1 »  
Papeletas en blanco..... 2 »

En su consecuencia, quedaron nombrados Secretarios de la Mesa presidencial de la Diputación, los Sres. D. Luis Díaz Milián y D. Eusebio Corral, pasando dichos señores al ejercicio de sus funciones.

El Sr. Gobernador declaró acto continuo que quedaba constituida definitivamente la Diputación provincial, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aclaratoria de 29 de Octubre último, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 30 de dicho mes, iba á procederse á la reorganización de turnos periódicos de la Comisión provincial.

Verificado dicho procedimiento en votación secreta, por papeletas, ofrecieron los escrutinios de los cuatro turnos reorganizados para el periodo legal del corriente año y los tres sucesivos, el resultado siguiente:

#### Primer turno.

Número de votantes..... 19

D. Santiago López Montenegro, por el distrito de Molina..... 18 votos.  
D. Antonio Alique López, por el de Pastrana..... 18 »  
D. Antonio Cabellos Asenjo, por el de Sigüenza..... 18 »  
Papeletas en blanco..... 1 »

#### Segundo turno.

D. Luis Díaz Milián, por el distrito de Molina..... 19 votos.  
D. Tomás Guijarro Díaz, por el de Pastrana..... 19 »  
D. Hilario Criado Martín, por el de Sigüenza..... 19 »

#### Tercer turno.

D. Nicolás Cuesta Hernando, por el distrito de Molina..... 19 votos.  
D. Timoteo Barco Barbeitos, por el de Pastrana..... 19 »  
D. Claudio Encabo Pérez, por el de Sigüenza..... 19 »

#### Cuarto turno.

D. Fernando López Pelegrín, por el distrito de Molina..... 18 votos.  
D. Eusebio Corral Gimenez, por el de Pastrana..... 18 »  
D. José Gamboa Calvo, por el de Sigüenza..... 18 »

En su consecuencia, quedaron nombrados para



formar parte de la Comisión provincial en los turnos que quedan expresados, los señores que han resultado votados para dichos cargos.

A continuación se manifestó por el Sr. Presidente, que iba á procederse al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Suspendida de nuevo la sesión por cinco minutos, para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo sobre este particular, y trascurrido dicho periodo, se procedió á la votación secreta por medio de papeletas, dando el escrutinio el resultado siguiente:

Número de votantes.....	19
D. Antonio Alique López.....	16 votos.
Román Atienza Baltueña.....	1 »
Ricardo Martínez.....	1 »
En blanco.....	1

En su consecuencia, quedó nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial, el Sr. D. Antonio Alique y López; el cual, en sentidas frases expresó su reconocimiento á la Diputación, por el delicado cargo que le ha conferido, y asegurando á su vez á la Corporación que sus actos han sido y serán inspirados siempre en los principios de la rectitud y de la justicia.

En este estado, y á propuesta de la Presidencia, procedió la Corporación al nombramiento de las Comisiones permanentes consultivas de su seno, habiendo sido elegidos por aclamación unánime los Señores Diputados que á continuación se expresan:

#### *Comisión de Instrucción pública.*

D. Román Atienza y Baltueña.  
Hermenegildo Pérez Romero.  
Manuel Cañamares Fernández.

#### *Comisión de Beneficencia.*

D. Manuel González Hierro.  
Nicolás Cuesta.  
Claudio Encabo.

#### *Comisión de Obras públicas.*

D. Bernardo López Pérez.  
Fernando López Pelegrín.  
Tomás Guijarro Díaz.

#### *Comisión de Contabilidad.*

D. Cesáreo Gimeno Oñate.  
Ricardo Martínez Martínez.  
José Gamboa y Calvo.

#### *Comisión de Asuntos generales.*

D. Hilario Criado Martín.  
Luis Díaz Milián.  
Timoteo Barco.

#### *Comisión de Presupuestos.*

D. Román Atienza Baltueña.  
Fernando López Pelegrín.  
Tomás Guijarro Díaz.  
Ricardo Martínez Martínez.  
José Gamboa y Calvo.

En su consecuencia, quedaron posesionados en dichos cargos, los antedichos señores.

En observancia de lo dispuesto en el art. 60 de la vigente Ley orgánica, la Diputación acordó celebrar cuatro sesiones en el presente periodo, sin perjuicio de prorogarlas, con la aquiescencia del señor Gobernador, si lo considerase necesario, y dispuso al propio tiempo que pasasen á las respectivas Comisiones consultivas de su seno, para su examen y propuesta, los asuntos sometidos á la deliberación y fallo de este Cuerpo.

En este estado se consultó por la presidencia á la Corporación si se procedía á la lectura y discusión de la Memoria económico-administrativa, presentada por la Comisión provincial, ó se dejaba para la sesión siguiente en atención á lo avanzado de la hora y á la extensión de dicho documento; decidiendo la Diputación quedase dicho particular para la sesión siguiente.

El Sr. Atienza pidió la palabra para proponer á la Corporación, que se dirigiese un telegrama al Gobierno, ofreciendo á S. M. el Rey su adhesión y respeto según ha sido costumbre en estos casos.

El señor Presidente dijo que se procedería á lo correspondiente, levantando acto continuo la sesión y señalando la hora de las ocho de la noche de este mismo día, para la siguiente, á fin de dar lectura de la predicha Memoria, discutirla, y demás asuntos pendientes.

Eran las seis y media de la tarde.—El Gobernador Presidente, Tomás de Melgar.—El Presidente de la Diputación, Justo Hernández Gómez.—Los Diputados Secretarios, Luis Díaz y Eusebio Corral.

#### COMISION PERMANENTE.

En el expediente contencioso administrativo que pende ante la Comisión provincial, entre D. Manuel Bueno y Albacete, vecino de Madrid, como demandante, y D. Jorge García Marco, que lo es de esta ciudad, como demandado, sobre adjudicación de un remate de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos, propia de la Beneficencia provincial, la expresada Comisión ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En la ciudad de Guadalajara á 30 de Octubre de 1884.—Señores.—Vicepresidente, López Pelegrín.—García Gamboa.—Sancho, Letrado.—Visto el pleito contencioso administrativo que pende entre partes, de la una el Licenciado D. Antonio Molero y Asenjo, en representación de D. Manuel Bueno y Albacete, y de la otra el Licenciado D. Baltasar Ponciano Zabía, en nombre de D. Jorge García.—Vistos los antecedentes y resultando que presentada con fecha 19 de Enero del corriente por el Licenciado D. Félix María Clemencin, demanda á nombre de D. Manuel Bueno y Albacete, vecino de Madrid, solicitando se declare nula la adjudicación que se hizo á D. Jorge García en subasta celebrada en Mazarete para la resinación de 50.000 pinos de la Dehesa de Solanillos, por no haber consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda el 5 por 100 del precio de la tasación, y por no ser admisible la proposición que presentó en papel comun ante el Ayuntamiento de Mazarete, pidiendo por lo tanto se haga la adjudicación á su representado D. Manuel Bueno, por ser el mejor postor de los dos que cumplieron con los requisitos que fijaba el pliego de condiciones.

Resultando que por la parte demandante se presentaron con la demanda, primero, un *Boletín oficial* del 26 de Marzo de 1883 en que aparece la Real orden del Ministerio de Fomento, fijando el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias para las subastas de aprovechamientos de resinas en los Montes públicos; segundo, una certificación de la Intervención de Hacienda, de haber hecho el depósito D. Manuel Bueno y Albacete de 125 pesetas para optar á la subasta del aprovechamiento resinoso del Monte Pinar de Mazarete; tercero, una comunicación del Gobernador civil desestimando la pretensión de D. Manuel Bueno, para que se declarase nula la subasta de resinación de pinos de



la Dehesa de Solanillos, por no encontrar méritos bastantes para ello; y cuarto, el poder bastante á nombre de D. Félix María Clemencin para representar en el pleito contencioso-administrativo á D. Manuel Bueno y Albacete.

Resultando que admitida la demanda por auto de 18 de Abril del corriente, se puso de manifiesto á la parte demandante el expediente gubernativo por término de seis días, para que amplie ó modifique la demanda, si le conviene:

Resultando que por haberse ausentado de esta capital el Licenciado D. Félix María Clemencin, fué sustituido en la representación del Sr. Bueno por el Licenciado D. Antonio Molero y Asenjo:

Resultando que por auto de 30 de Abril último se dió traslado de la demanda á D. Jorge García Marco, vecino de esta ciudad, para que conteste en el término de nueve días:

Resultando que el Licenciado D. Baltasar Ponciano Zabla, con poder bastante de D. Jorge García Marco, presentó un escrito con fecha 31 de Mayo próximo pasado, contestando á la demanda y solicitando se desestime la pretensión de D. Manuel Bueno y Albacete por considerarla improcedente, puesto que su representado D. Jorge García, había cumplido con las condiciones que marca la ley para poder tomar parte en la subasta, acompañando en su proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Mazarete, y que si bien la Comisión provincial en el pliego de subasta no hablaba más que de la sucursal de Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, no era quien para variar el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias en las subastas para la resinación de pinos, afirmando al propio tiempo que el haber presentado la proposición en papel simple, es porque la Comisión provincial al redactar el pliego de condiciones económicas, no consignó la cláusula de que las proposiciones se hicieran por los licitadores en el papel timbrado de una peseta, clase undécima:

Resultando que por auto de 5 de Julio del corriente, se dió traslado á la parte demandante del escrito de contestación á la demanda, viniendo el Licenciado Sr. Molero á reproducir con fecha 20 del citado mes en su escrito de réplica, la mayor parte de los hechos y fundamentos de derecho que se citan en la demanda presentada por el Sr. Clemencin, dándose asimismo traslado á la representación de D. Jorge García por auto de 25 de Junio, afirmando y ratificando en el escrito de dúplica, todo cuanto dejó sentado al contestar la demanda:

Resultando que por la Comisión provincial no se creyó necesaria señalar prueba alguna, por tratarse de hechos probados y confirmados por las partes litigantes, dejando en libertad á las mismas para que practicasen las que á su derecho les conviniera:

Resultando que recibido el pleito á prueba por término de 20 días comunes á las partes, se propuso por ambas las que se practicaron y obran en autos por haberse declarado pertinente:

Resultando que por auto de 7 del corriente se dieron por conclusas las actuaciones, señalándose el día 18 del propio mes para la vista de este pleito en audiencia pública, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial:

Resultando que el día 25, también del corriente, se verificó la referida vista por no haberse podido celebrar el día señalado, por enfermedad del Licenciado D. Antonio Molero y Asenjo, discutiendo ampliamente los representantes de ambas partes y ra-

tificándose en un todo en lo que ya tenían señalado en el curso de este litigio:

Considerando que la condición de hacer el depósito del 5 por 100 del valor de las subastas en la sucursal de la Caja de Depósitos de las Delegaciones de Hacienda ó en las Cajas municipales de los Ayuntamientos de los pueblos donde se verifican las subastas para el aprovechamiento resinoso de pinos, debe considerarse como reglamentaria, sin que pueda alterarse por nada ni por nadie lo que previene en esta materia la Real orden de 17 de Febrero de 1883:

Considerando que debió ser una omisión involuntaria por parte de la Comisión provincial que redactó el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de resinación de 50.000 pinos de la Dehesa de Solanillos, no marcando expresamente que el depósito del 5 por 100 podía hacerse lo mismo en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, que en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Mazarete, puesto que de modo alguno podía la Comisión provincial alterar en lo más mínimo las condiciones reglamentarias señaladas:

Considerando que en la referida subasta se presentaron tres proposiciones en pliego cerrado, siendo la más beneficiosa la presentada por el demandado D. Jorge García, cumpliendo los licitadores con el pliego general de condiciones reglamentarias, habiendo hecho el depósito del 5 por 100 del valor de la subasta, dos de los proponentes en la sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y al que se hizo la adjudicación en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Mazarete, siendo potestativo hacer el depósito en cualquiera de los sitios indicados en la condición primera del pliego general de las reglamentarias:

Considerando que al hacerse la aprobación del pliego de condiciones redactado por la Comisión provincial para poder tomar parte en la subasta, objeto de este litigio, se hizo con la condición expresa de que la referida aprobación se entendía de todo lo que no se opusiese á las condiciones facultativas, insertándose en el *Boletín oficial* del día 30 de Noviembre último pasado:

Considerando que el hecho de haberse puesto en papel simple la proposición presentada por D. Jorge García en el acto del remate, no puede constituir un defecto tan esencial que pueda dar lugar á la anulación de la subasta, habiendo renunciado la parte demandante en el acto de la vista al tratar este hecho que señalaba en la demanda, por considerarlo como de poco ó ningún valor en la defensa del derecho de su patrocinado:

Visto el reglamento para la ejecución de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863 aprobado por Real decreto de 17 de Mayo de 1865, y la Real orden de 17 de Febrero de 1883,

La Comisión provincial falla:  
Que debía absolver y absolvía á D. Jorge García de la demanda entablada por D. Manuel Bueno y Albacete, declarando válida la subasta de resinación de 50.000 pinos que fué adjudicada como mejor postor á D. Jorge García Marco, vecino de esta ciudad. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo proveyó y mandó esta Comisión provincial compuesta de los señores que al margen se expresan, y lo firma el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.



*Publicación de la sentencia.*—Hallándose constituida en audiencia pública esta Comisión provincial, fué leída y publicada por el Sr. Vicepresidente la anterior sentencia, como resolución final en la instancia y autos á que se refiere, de que certifico, én Guadalajara á 30 de Octubre de 1884.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

*Gastos carcelarios.*

Esta Corporación viene observando con disgusto la marcada indiferencia por parte de algunos Ayuntamientos en cumplir con lo que se les previno en circular de 12 de Noviembre último, publicada en el *Boletín oficial* número 59 de 14 del mismo, pues en la actualidad se encuentran aún en descubierto por el concepto de gastos carcelarios del partido á que pertenecen los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, por las cantidades que se detallan.

En su consecuencia, y no siendo posible prescindir de la gestión necesaria para obtener la solvencia de tales descubiertos, puesto que están afectos á servicios importantes que en manera alguna pueden desatenderse, he resuelto, de acuerdo con la Comisión provincial, conceder un nuevo y último plazo de 15 días, á los Ayuntamientos morosos, á fin de que dentro de él solventen sus descubiertos; en la inteligencia que de no verificarlo, se les exigirá la más estrecha responsabilidad, utilizando, si á ello diéren lugar, la vía de apremio.

Guadalajara 31 de Octubre de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—El Sectarario, Miguel Ruiz y Torrent.

AYUNTAMIENTOS.

Descubierto.  
=   
Pest. Cents.

Bañuelos .....	250'75
Bustares .....	400'74
Cercadillo .....	14 »
Gascueña .....	310'16
La Huerce .....	62'40
Hiendelaencina .....	1.528'38
Higes .....	378'76
Madrigal .....	40'40
Miedes .....	150'28
Ordial .....	82'48
Palmaces de Jadraque .....	34'50
Riofrio .....	234'26
Robledo .....	2'06
Romanillos de Atienza .....	494'90
San Andrés del Congosto .....	443'37
La Toba .....	718'35
Valdelcubo .....	33'20

Constituida esta Comisión en el día de ayer, con los requisitos y formalidades establecidos en la vigente ley orgánica por que se rige, ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes, los martes, jueves y sábados, dando principio á las once de su mañana, y sin perjuicio de reunirse extraordinariamente siempre que el servicio así lo exija.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para general inteligencia.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1884.—El Vicepresidente, Antonio Alique.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

SIGUENZA.

D. Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Franco Pastor, vecino de esta ciudad, contra Miguel Muñoz y Ensebia Benito, cónyuges, que lo son de Bujalaro, sobre pago de 496 pesetas 66 céntimos, y con las del juicio, se venden en pública subasta los bienes inmuebles embargados de la propiedad de los deudores, que á continuación se expresan:

*Fincas rústicas en término de Bujalaro.*

Pesetas Cts.

Una heredad en los Caces, de caber tres medias poco más ó menos, ó sean 46,58 áreas; linda Saliente herederos de Julian Ortega, Mediodía se ignora, Poniente camino de Castilblanco y Norte Cándido Caballo, tasada en.....	150 »
Otra en la Lagunilla, de nueve celemines poco más ó menos, ó sean 23,29 áreas; linda Saliente Jacinto Moreno, Mediodía liego, Poniente dicho Jacinto y Norte Alejandro Benito, en.....	45 »
Otra en las Aliaguillas, de una fanega, que hacen 31,05 áreas; linda Saliente Jacinto Moreno, Mediodía Cándido Caballo, Poniente y Norte cerro, en.....	75 »
Otra en las Travesañas, de nueve celemines, ó sean 23,29 áreas; linda Saliente Cándido Caballo, Mediodía Alejandro Benito, Poniente yermo y Norte herederos de Julián Ortega, en.....	50 »
Otra en dicho sitio, de tres medias, ó sean 46,58 áreas; linda Saliente Jacinto Moreno, Mediodía herederos de Julián Ortega, Poniente yermo y Norte Cándido Caballo, en.....	100 »
Otra en dicho sitio, de ocho celemines, que hacen 20,70 áreas; linda Saliente Jacinto Moreno, Mediodía herederos de Julián Ortega, Poniente yermo y Norte Cándido Caballo, en.....	45 »
Otra en los Reguerones, de una fanega, ó sean 31,05 áreas; linda Saliente se ignora, Mediodía Cañada Real, Poniente Plácido Manso y Norte Dehesa de Jirueque, en.....	40 »
Otra en los Quintos, de tres medias, ó sean 46,58 áreas; linda Saliente Cañada Real, Mediodía Jacinto Moreno, Poniente Dehesa de Jirueque y Norte Cándido Caballo, en.....	60 »
Otra en las Raposeras, de una fanega, que hacen 31,05 áreas; linda Saliente heredad que ha sido de la Nación, Mediodía Prudencio Barrio, Poniente Vínculo de los Ochoas y Norte D. José Muñoz, en.....	40 »
Otra en el Pardal, de una fanega, ó sean 31,05 áreas; linda Saliente Celedonio Moreno, Mediodía y Poniente D. Camilo Garcia y Norte Camino de la Torre, en.....	50 »
Otra en las Raposeras, de tres medias poco	



más menos, ó sean 46,58 áreas; linda Saliente cañada Real, Mediodía Manuel Santos Lozano, Poniente heredad que fué de las Monjas y Norte heredad de San Pedro, en..... 75 »

Una viña en el Serbal, de 604 vides, que toda ella linda al Saliente y Poniente Faustino Gimeno, Mediodía y Norte Ignacio González, en..... 75 »

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Bujalaro, el día 18 de Noviembre próximo venidero, de once á doce del día, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas, siendo requisitos indispensables para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa de Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Dado en Sigüenza á 24 de Octubre de 1884.—Manuel Romero.—Ante mí.—Alejo Cubillos.

#### GUADALAJARA.

Don Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en escrito de 4 de los corrientes, ha comparecido ante este Juzgado el Escribano del mismo D. José García Serrano, solicitando se le incluya en las listas electorales por reunir los requisitos que exige el art. 19, caso sétimo de la ley Electoral. Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretensión, lo cual deberán verificar dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 27 de aquella ley.

Dado en Guadalajara á 5 de Noviembre de 1884.—Anselmo Hernandez.—P. S. M.—Cesáreo Fernandez.

#### SECCION QUINTA.

##### Ayuntamientos constitucionales.

#### VILLAREJO DE MEDINA.

Por Francisco Casado, de esta vecindad, se me dá parte que ha salido á su ganado una borrega hace bastante tiempo, la que no lo ha puesto en conocimiento, porque creía que sería de los ganaderos de este pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que á ella tenga derecho, se presente á recogerla.

Villarejo de Medina á 1.º de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Florentino Martinez.—P. S. M.—El Secretario, Lorenzo Heras.

#### VALHERMOSO.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan en las Casas consistoriales de este distrito, cinco pinos maderables, derribados por los vientos, uno de la clase de resina y cuatro de dobleros, tasados en siete pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre, á las 12 de su mañana.

Valhermoso 20 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Domingo Rova.

#### TORRONTERAS.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la primera subasta de 96 fanegas de bellota de encina y 54 de roble, concedidas en el plan general de disfrute de bellota en el monte de estos propios «Alto de la Cabeza», bajo el tipo de 853 pesetas y condiciones que constan en el expediente formado el efecto, que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 20 del próximo Noviembre, bajo mi autoridad y demás individuos del Ayuntamiento.

Torronteras á 28 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Pedro Vindel.

#### FUENTELAENCINA.

No habiéndose presentado licitador alguno en el remate celebrado en el día de la fecha, para el arriendo de los pastos sobrantes del monte de estos propios, titulado Balabrado, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa el día 20 del inmediato mes de Noviembre, de 11 á 12 de su mañana, bajo las mismas condiciones con que ha sido celebrada la primera.

Fuentelaencina 26 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Francisco Plaza.

#### VALDELAGUA.

El día 27 del próximo mes de Noviembre, y hora de las 12 de su mañana, tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad, la primera subasta de las leñas que arroje el cuartel «Llano Redondillo» enclavado en el monte de estos propios denominado Coto; cuyo aprovechamiento se calcula en 1.136 estereos de leña gruesa de roble y 160 de remaje.

La cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 1.275 pesetas, en que ha sido valorado por la Superioridad el indicado aprovechamiento, y que se subasta en el referido día, bajo las condiciones facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes ha establecido en el presente año forestal, y con estricta sujeción también á las económicas dictadas por el Ayuntamiento que preside, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Municipio.

Valdelagua 27 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—F. S. M.—Félix Lucas, Secretario interino.

#### SELAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos del monte pinar de los propios de este pueblo, para 300 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, se sacan á segunda, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales del mismo, el día 20 de Noviembre próximo, á las 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto.

Selas á 29 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Serapio Garcia.



## BRIHUEGA.

Año económico de 1884 á 1885.

Resúmen de las cantidades ingresadas en la Depositaria municipal de esta villa, durante el primer trimestre del actual año económico, como así bien de los gastos satisfechos con expresión de los Capítulos que cada uno corresponden á saber:

Capítulos.	INGRESOS.	Pesetas Cts.
3.º	Arbitrios é Impuestos Establecidos.	1.363 99
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales .....	126 48
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit. ....	6.160 42
TOTAL INGRESOS.....		7.650 89

capítulos.	GASTOS.	Pesetas Cts.
1.º	Ayuntamiento.....	1.540 99
3.º	Policia Urbana y Rural.....	1.174 06
4.º	Instrucción pública.....	62 50
5.º	Beneficencia municipal.....	1.396 88
6.º	Obras pública.....	633 73
7.º	Corrección públicas.....	76 78
8.º	Montes .....	231 »
9.º	Cargas .....	4.006 12
11	Imprevistos.....	209 44
12	Resultas de años anteriores.....	661 28
TOTAL GASTOS.....		9.992 78

Brihuega 5 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Miguel Retuerta.—P. M. de S. S.—Julian Concha, Secretario.

## HONTOVA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos del monte de estos propios celebrada en este día, se anuncia la segunda para el día 20 del Noviembre, á las 11 de su mañana, que se verificará en el mismo local, tipo y condiciones establecidas.

Hontova á 30 de Octubre de 1884.—El Alcalde.

## VALDEARENAS.

No habiéndose presentado licitadores, en la primera subasta celebrada en esta Alcaldía el día 15 del actual, para el arriendo de los pastos del monte Humbría perteneciente á estos propios, y consistentes para 200 lanares y 25 mulares; se anuncia la segunda subasta para el día 25 del próximo Noviembre y hora de las 10 de la mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 225 pesetas y demás condiciones que se anunció la primera.

Valdearenas 31 de Octubre de 1884.—El Alcalde accidental, José Estéban.

## TRIJUEQUE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta celebrada el 12 del actual, para el aprovechamiento de pastos del monte denominado La Matilla de estos propios, se anuncia otra segunda que tendrá lugar en esta Casa consistorial, el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las 11 de

la mañana, bajo el mismo tipo señalado en el plan forestal y condiciones en él expresadas.

Trijueque 29 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Isidoro Felipe.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

El día 15 del actual, á la una de su tarde, en el despacho del que suscribe en esta villa, tendrá lugar la subasta de algunas leñas de encina y roble del monte de Cutamilla, de la propiedad del Excelesimo Sr. Duque de Pastrana, para reducir las á carbón, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

La finca está situada en término de Moratilla de Henares, por la cual pasa la vía férrea de Zaragoza y los guardas que residen en ella enterarán á quien lo pretenda de cuanto se refiera al aprovechamiento.

Argecilla 2 de Noviembre de 1884.—El Administrador de S. E., Antonio Serrada.

## FERIA EN ATECA.

Del 15 al 20 del corriente mes Noviembre, tendrá lugar en la villa de Ateca la feria de ganados y cereales que anualmente se celebra en esta población.

Su posición topográfica, la importancia de su comercio, las comisiones que hay para la compra de vinos, lanas, trapos, cereales y otros frutos del país, las corridas de toros, novilladas, bailes y funciones de teatro que se preparan, todo hace esperar será una de las más concurridas de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ateca 2 de Noviembre de 1884.—El Alcalde Presidente.

## SUBASTA.

Se vende en pública y extrajudicial subasta el monte de Negrodo, sito en la provincia de Guadalajara, á una hora de la estación de Matillas, abundante en pastos y caza, bajo el tipo de 70.000 rs. Dicha subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre á las 11 de su mañana, en la calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4, de la ciudad de Guadalajara.

Para más pormenores dirigirse á D. Emilio Jasso, Costanilla de Santiago, 6, bajo, en Madrid, el cual remitirá á quien lo desee el correspondiente pliego de condiciones.

## LEÑA DE OLIVO.

Manuel Cañizares, vecino de esta capital, ofrece al público la venta de leña de olivo, propia para estufas, tanto de raíz como de caña y ya trozada, á los precios siguientes:

Seca, á 60 céntimos de peseta arroba.

Verde, á 40 id. id.

Plazuela de la Cotilla, núm. 24.

Guadalajara.—Imp. Provincial.